

INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA

Decisión Administrativa 744/2019

DA-2019-744-APN-JGM - Estructura organizativa.

Ciudad de Buenos Aires, 02/09/2019

VISTO el Expediente EX-2019-54404573-APN-DNDO#JGM, los Decretos Nros. 1527 de fecha 1° de noviembre de 2004, 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 174 de fecha 2 de marzo de 2018 y sus modificatorios y 632 del 6 de julio de 2018, la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA N° 346 de fecha 7 de diciembre de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 174/18 y sus modificatorios se aprobó el organigrama de aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría, entre ellos el referido al MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, para cumplir con las responsabilidades que le son propias, estableciendo, asimismo, sus competencias.

Que por el artículo 3° del citado Decreto se establecieron los ámbitos jurisdiccionales en los que actuarán los organismos desconcentrados y descentralizados, entre ellos el INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA en el ámbito de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Que por el Decreto N° 1527/04 se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA, organismo descentralizado actuante en la órbita de la entonces SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS de la ex SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del EX MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA N° 346/04 se aprobó la estructura organizativa de segundo nivel operativo de dicho Organismo.

Que mediante el artículo 11 del Decreto N° 632/18 se estableció que los Organismos descentralizados y desconcentrados de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, deberán presentar a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS en un plazo de SESENTA (60) días computados a partir de la entrada en vigencia del referido decreto, un proyecto de optimización de sus estructuras organizativas.

Que el cumplimiento de los objetivos de Gobierno recomienda una reingeniería organizacional de las estructuras organizativas del ESTADO NACIONAL, incluyendo sus organismos descentralizados, entre los que se encuentra el referido Instituto.

Que, en consecuencia, resulta necesario efectuar modificaciones a la estructura organizativa del citado Instituto y homologar y derogar diversos cargos del citado Organismo en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08.

Que han tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA.

Que han tomado intervención los servicios jurídicos del INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA y del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN ha tomado intervención en virtud del artículo 5° del Decreto N° 72/18.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 100, inciso 1, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, y 16, inciso 31 de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la estructura organizativa de primer nivel operativo del INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, de conformidad con el Organigrama y las Responsabilidades Primarias y Acciones que, como Anexos I (GDE IF-2019-54407274-APN-DNDO#JGM) y II (IF-2019-69107857-APN-DNDO#JGM), forman parte integrante de la presente decisión administrativa.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la estructura organizativa de segundo nivel operativo del INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, de conformidad con el Organigrama y las Acciones que, como Anexos III (GDE IF-2019-54410372-APN-DNDO#JGM) y IV (GDE IF-2019-54412028-APN-DNDO#JGM), forman parte integrante de la presente decisión administrativa.

ARTÍCULO 3°.- Homológanse, reasígnanse y deróganse en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas, del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, los cargos pertenecientes al INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo (GDE IF-2019-54413999-APN-DNDO#JGM), que forman parte integrante de la presente decisión administrativa.

ARTÍCULO 4°.- Suprímense el Departamento Patrimonio, dependiente de la ex - GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, y el Departamento Personal, dependiente de la ex - DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN, ambos del INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA, aprobados por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA N° 346 de fecha 7 de diciembre de 2004.

ARTÍCULO 5°.- Mantiénese la vigencia de las unidades de nivel departamental, aprobadas por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA N° 346 de fecha 7 de diciembre de 2004, que se detallan en la planilla anexa al presente artículo (GDE IF-2019-54415373-APN-DNDO#JGM), que forma parte integrante de la presente decisión administrativa, las que mantendrán las acciones y suplementos vigentes a la fecha.

ARTÍCULO 6°.- Facúltase al Presidente del INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, a modificar la estructura organizativa aprobada por el artículo 2° de la presente decisión administrativa, previa intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, sin que ello implique incremento de las unidades organizativas que la componen ni de las correspondientes partidas presupuestarias.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande la aplicación de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto vigente, correspondiente a la Jurisdicción 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA - O.D. 108 - INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Marcos Peña - Rogelio Frigerio